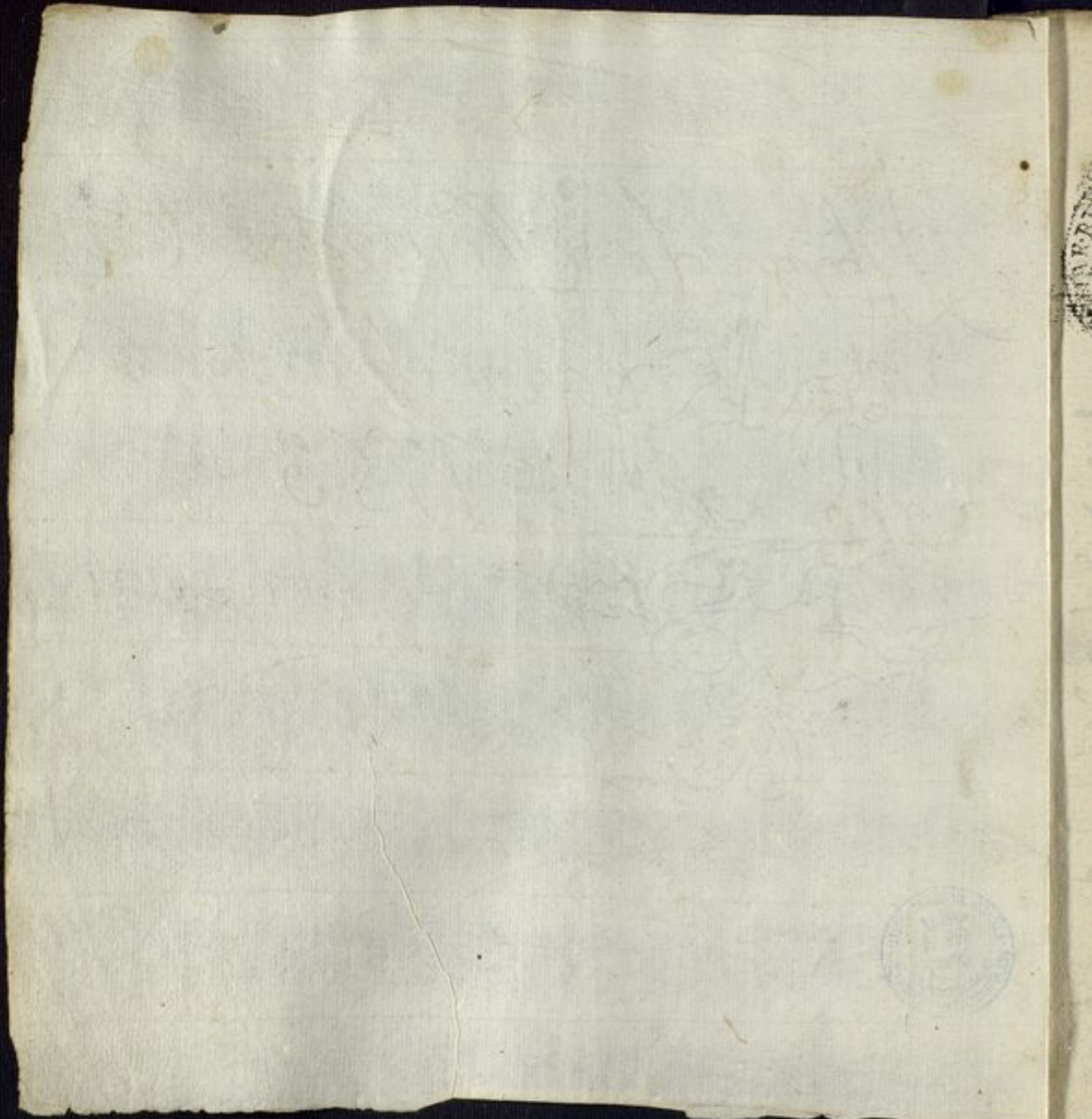


Libro de Acuerdos Capitulares para el presente año de 1783

Hecho el día 1781



pro...
separe el resto de D^o Juan Antonio y
cuna del año que deva al quitar de Tra dem
seculacion para lo que diximmo se comboca
con presencia de Juan Alonso de... y Xpoual...
en cuya presencia se sacó un cancion con su to
tulaca que appera ser de los Indaculos por
el modo noble en el que de lo se encorata
una Bola que de se de denario adre...
que fue por señores Llavero y havando
llamado con un niño a Tierra eda en...



La mano orel y la daga y sacada una Polera
que era tema el Ladro.

Polera
Dr Juan Manuel Boca M^o D^o de
esta villa por un año por el
noble con enquerencia y
Villafraña Ferrer y tres de Enro
de cuarenta ochenta. L^o de Dr Fran^{co} Pa-
blo de Leon y Manda

Laque una pouda m^o de Dr Juan no se
la Polera y pare a la en el el estado
Gral y ad^o a pouda en la misma
forma se solo era pouda por el no
y en el Polera D^o

Juan Lara Moreno M^o D^o de
esta villa por un año con quarenta y
un votos. Villafraña Ferrer y tres de Enro
de mil de cuarenta ochenta. L^o de
Dr Fran^{co} Pablo de Leon y Manda

Laque una pouda m^o de Dr Juan no se
le a fere el pouda en que se de la Polera
non: y cerrado el no Carrao de la Polera
Juan en el Arca que los custodia y pouda
caron los Polera en el Polera
oriento que fue la en el Polera en el
estado Polera y en el Polera se
pouda Juan los dos y sacada una Polera
en la forma anca dicha se en el Polera
una Polera que dice ad^o

Dr Fran^{co} de la daga Boca M^o D^o de
esta villa por un año por el
de noble con quarenta y nueve vo-
tos. Villafraña Ferrer y tres de Enro
de mil de cuarenta ochenta. L^o de
Dr Fran^{co} Pablo de Leon



y Aranda -
Lo que vino por un medio de quien no le
ofiere repaño aunque vale de la posesion
de cada una con la misma forma de
el Canario de estado real. Reunido
salvo la diferencia

Manuel de Lara Moreno Reg. de Aranda
por un año con quarenta y dos sows ya
franca de arrendamiento y de Aranda de
conveniente ochavos. Sin dize en la de
a Leon y Aranda.

Para por un medio de quien no le
y dando por con eluro el caso mandaron
la forma de cada en la forma acostumbrada
brada p^a que compareceran a tomar del
república de Aranda y la financia con el
Rancho y Aranda de Aranda de Aranda

Dn Antonio Guerrero Gonzalo González Dn Alonso Duran
Caldemont Flores Dn Salamanca

Manuel Domínguez
Jose Antonio
Resanantz

Dn Juan Alvarez
Dn Romero
y Saavedra Aranda
Lorenzón
Alvarez

Posesion de Aranda y Aranda
Cumplimiento de lo acordado en el año
no sea el Aranda mas de Aranda
cada un de Aranda para Aranda de Aranda
de Aranda de Aranda de Aranda de Aranda
de Aranda de Aranda de Aranda de Aranda



Urbis marañes.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

tenia dicho territorio por el D^o y Alonso
Guarener Salamanca rep^{ta} por duena
de noble sala de civa quaberreros que
fueron conforme a las y orden reales de
dieron sus respectivas posesiones con
tandona en sus correspondencias adien
por arrojando los unos y los otros
pocadas cosas y otros otros
de posesion que las mismas tomaren que
no y pacificamente sin contradiccion de
persona alguna y lo firmaron de parte

D^o Antonio Guarener Gonzalo Gordillo D^o Alonso Guarener
y Calceyron Flores Salamanca

Manuel Dominguez y Jose Antonio
Juan Manuel y Remando

Juan Luis y Fernando Platis
Manuel Lara y Juan Alvariz

Rodrigo Romero
y Saavedra
Francisco
Lorenzo Lopez
Alonso



Delante de mí.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Elección de oficios menores en la villa de Badajoz
y su jurisdicción. En el mes de Mayo año de mil
setecientos y tres los señores Justicia y
Procuradores de ella que asistieron firmados en
el Ayuntamiento en su Sala Constitucional con la solemnidad que acostumbra, acedieron a practicar
elección de los oficios menores de Badajoz para el
presente año. Dieron su mandamiento para que
dicho Ayuntamiento acordara y allanase como rogados
sede principio a dicha elección, votando cada qual
entre Cate, y se espusieron como se sigue

Alcalde Mayor Juan de Alarcón Alarcón Hermano de
su mandamiento estado noble Don Pedro Villalobos y Gabriel
su hermano por el estado noble y otros por
el Real.

Mayorazgo de Fernán Núñez de Córdoba Juan de
Córdoba de los Flores

Alguacil Mayor Don Antonio de los Rios Don Pedro Lopez
Carrillo

Escrivano Don Juan de los Rios Don Juan de los
Rios

Truifanos por Truifanos J. José Adorno y Zurro

Preceptos por preceptos e Gramaticos Juan Lopez
Carretero

Maestros de Niños por Maestros de primeras letras Fran-
cisco Leonas y Cas. Moncayo

Juex de Propios por Juex de Propios siguiendo la atenciona
ria el D^o Juan Lora Alca

Diputados de ellos por Diputados de ellos alor señores los señores
Juan Claudio y Manuel Lara

Abogados de Propios por Abogados de Propios Fran. Luna
Pacheco

Juex de Propios por Juex de Propios siguiendo la atenciona
ria el D^o Juan Manuel Baca

Diputados de Propios por Diputados de Propios Juan Domingo
Lopez

D. Depositionarios por Depositionarios José Galera
Mayor

Pedidos de casa Santa por Pedidos de casa Santa José
de la Cruz

Diputados de Reguas por Diputados de Reguas y Fran. Ma-
teos

Procuradores por Procuradores Juan Depositionario
y Diego Hornos

Receptor de Bulas por Receptor de Bulas Alonso Monje



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Organista y por Organista Lorenzo Monje

Promotor fiscal y por Promotor fiscal Alonso Lopez

Condo q. Setis por concludas este acto mandando se
conceda a los elitos para q. Setis de y tomar, aqui en
la correspondencia sus porciones y a los q. no Setis aya
lauxer sus nombramientos para q. los condes y
lo firmaron sus señores aque doy fue =

Juan Manuel Bacay y Alcazar Juan Laza D. Fernando Placido
Bacay y Alcazar Bacay y Alcazar

Manuel Laza Juan Sanchez Antonio
Jose Antonio Lorenzo Lopez
Hernandez Hernandez

Condon En la villa en el mismo dia mes
y año en medio en virtud a dho nombramientos en la forma a continencia
da hicieron comparecer oralmente
a los supos elitos por el Sr. D. Juan
Laza Promotor. Mandando a Correo
de España para y Indico que
a dho dho en su respectiva
porciones y Revisado de su juro



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

no en esta forma y según en la
real cédula repetida adiver con
sus vasallos y fueron otros de los
señores que tomaron y se fue cada
una y pacíficamente en consideración
de buena ley y se firmaron con
sus mos de que doy fe =

~~Pedro~~ Luis Villalba fe Manuel Lara
 Juan Sanchez José Antonio
 Dr. Pedro Thomas Villalobos fe Gabriel Lopez
 Gabriel Sanchez fe Maximiano de
 Serrano fe Flores
 Pedro Lopez fe Juan de
 Carrillo fe Lourenço
 fe Alvarado

Acuerdo para el
Acordado para nombrar
un alcaide de la villa

En la villa de...
franca a primero de octubre de...
de mil setecientos ochenta y tres



Los Señores Juro y Regimientos que
 avo de firmarse cuando juraron en
 su Jural Contravida con la dote
 de... de... para traer y ser
 firmadas con las referencias a la
 Republica de... que respecto de
 los el tiempo oportuno para el caso
 de las Juras de Hinojal y Villavieja
 devian de acordar y las acordaron
 permitiendo al Ganado de Labor Ba
 cuna la traza de... solo en los la
 brados para el uso de Almochar
 concul que va por a tomar los agu
 as de... y... y...
 de... y de... el termino nombrado
 con sus medidas a...
 por que se lo... imponer las con
 puenes y... penas a los
 que contravengan o...
 y Alimamo a... todo
 machon que no venga como da en
 trada por... o camino...
 las mismas penas y lo firmaron
 que...

D. Fernando Placido
 Baca y Ulsaff
 Manuel Lara
 Martin Gonzalez
 Louis
 Pedro Lopez
 Lorenzo...
 Rivas...



Señal de maravedis.



SEÑALO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Enemias marcadas todo lo que a nece-
sario acreditar, hacer comen adho-
15. Gov. de pmo que en la Nueva por el
presencia como me por por des tener
par mado adus mds orosan quoda
poso in Poder cumplido a Jo. Alonso
Atanamo Bacheo Moq de a look conse
co. 3.º de Sta. Cruz p.º que componiendo
and Turgado de ho. Gov. exwenda
termin. Terce acuerdo Poder y lo demas
que son expresado formare la pacion
reunida por Tho. Indios haucndo
todas quantos dilig. necesarias sean al
travies que parado de ello y lo demas
anc.º y dependencias de la de sus Poderes
Unificacion ni re.ª de a Coia a alguna con
libre franca y h.ª ad.ª y con el susula
comunicacion en forma. En caso de esta
sus mds por que acuerdo Poder an lo
de.ª y un avon de que de.ª

Manuel
Bacay Moq
Martín de Cutille
Juan Lopez
Carrillo
Baxera
Manuel
Bacay Moq
Juan Gonzales
Josef Lopez
Leru
Lorenzo del
Molina

pero a los quarenta y quatro me
 y a quarenta y quatro me
 de nombraron y nombraron a los
 por el ayuntamiento de Villa de San Juan
 de los rios y de las Cañavillas y por
 el Sr. D. Diego Alonso Galindo
 y Manuel Diego quienes se ha
 sea de averer que lo acausa
 y a los rios y de las Cañavillas y por
 el Sr. D. Diego Alonso Galindo
 y Manuel Diego quienes se ha
 sea de averer que lo acausa

Juan Lara D. Fernando Placido
 Juan Lara Baca y Ulloa
 Juan Lara Josep Lopez
 Juan Lara Barrios
 Juan Lara Bernal
 Juan Lara Lopez

Nombram. to
 Mas Guandara

En las villas de Espana de tres dias el mes de
 Oct. año de mil setecientos ochenta y tres los
 Justicias y Capitanes estando juntos con la volun-
 tades de los señores de las Salas de Guandara para
 tratar de averer que lo acausa
 que para la custodia de los olivos y sus frutos
 el Sr. D. Juan de Guandara

... nombrados y nombrados por...
... Barquero Mayor...
... para penar y las
... para q. le comen, y p...
... para q. le comen, y p...
... para q. le comen, y p...

~~Tharbanes~~
~~Bacayllor~~
Pedro Lopez.

Juan Saa D. Fernando Platido
Bacayllor

Carillo

P. Lopez

Senana

~~Bacayllor~~

Bacayllor

~~Bacayllor~~

Lorenzo Lopez
Mora



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.